

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Lina Margarita Amador Villaneda – Gerente General
Bibiana Salamanca Jiménez – Oficina Asesora de Comunicaciones
Margarita Isabel Córdoba García – Oficina de Gestión Social
Tatiana Valencia Salazar – Subgerencia de Gestión Urbana
Daniel Santiago Higuera Salazar – Subgerencia de Gestión Inmobiliaria
Edgar Rene Muñoz Díaz – Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Jorge Sneyder Jiménez Vallejo – Subgerencia Jurídica
Gemma Edith Lozano Ramírez – Subgerencia de Gestión Corporativa y CID
José Guillermo Del Rio Baena – Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos
Camilo Andrés Londoño León – Dirección Comercial
Andrea Pedroza Molina – Dirección de Gestión Contractual
Adriana Del Pilar Collazos Sáenz – Dirección de Predios

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Procedimiento y Seguimiento Plan de Mejoramiento – Contraloría de Bogotá

Cordial saludo:

En concordancia con la facultades y rol legal en materia de Evaluación y Seguimiento y de Relación con Entes Externos de Control referidos en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, atentamente se procede a socializar el procedimiento general para la formulación de las acciones a suscribir con la Contraloría de Bogotá para atender los hallazgos que se derivan de los ejercicios de auditoria en las modalidades de Regularidad, Desempeño o Fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución CB No. 012 de febrero 28 de 2018 *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"*.

1. Esta Resolución fue debidamente socializada el 6 de abril de 2018, a través del correo electrónico a los responsables de las diferentes áreas. No obstante, se adjunta en medio magnético a ésta comunicación, a través del sistema Erudita, dadas las novedades de la planta y actualizando la información a los nuevos responsables.
2. El plan de Mejoramiento contiene la totalidad de acciones que ha formulado el sujeto de vigilancia y control fiscal con el fin de eliminar la causa de los hallazgos comunicados por la Contraloría de Bogotá D.C., y adecuar su gestión a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y mitigación de los impactos ambientales.

3. Una vez analizados los hallazgos comunicados por el ente de control, cada área responsable de elaborar el plan de mejoramiento, debe analizar el respectivo hallazgo, definir la causa de su origen, plantear la acción u acciones de mejora correspondientes, el indicador, la meta en términos de unidad o porcentaje, la dependencia responsable de su cumplimiento, fecha de inicio y fecha de culminación; información que debe ser incorporada en el formulario electrónico que previamente remita la Oficina de Control Interno.
4. La Oficina de Control Interno prestará la asesoría para el anterior procedimiento, efectuando las recomendaciones de ajuste en el marco de sus competencias y una vez recibido el documento avalado por los responsables lo remitirá a la Gerencia para su aprobación. Lo anterior en el entendido que es el representante legal o jefe del organismo al cual se le haya comunicado el informe de auditoría quien deberá presentar el plan de mejoramiento (Art 3ro).
5. La Oficina de Control Interno procede a la firma digital correspondiente (art. 5º. Resolución 12 de 2018) y posteriormente carga y transmite el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF de acuerdo con el Procedimiento Interno "PD-ES-RCS-05 Rendición de la cuenta SIVICOF V1", previa validación a través del storm user. De lo anterior se genera el certificado de envío respectivo, el cual es emitido por el sistema.
6. Periódicamente la Oficina de Control Interno realiza el respectivo seguimiento de las acciones suscritas, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C. (Art. 10º).
7. La Oficina de Control Interno transmitirá el resultado final del seguimiento a las acciones suscritas en el Formulario Electrónico del Plan de Mejoramiento, con corte anual (diciembre 31), cuya información será el insumo que utilizará la Contraloría de Bogotá para determinar el estado de cada una de las acciones (Art. 11º).

Ahora bien, con ocasión de la reciente expedición de la Resolución No. 012 de 2018 antes citada, es relevante dar a conocer los siguientes aspectos:

1. El plazo para la formulación y cargue de las acciones es de 10 días hábiles siguientes a la radicación del informe, que sólo pueden extenderse por 5 días adicionales únicamente por situaciones de fuerza mayor o falla técnica comprobable (Art. 8º).
2. La fecha límite para la culminación de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento no debe superar los doce (12) meses a partir del día de su formulación. (parágrafo 1ro- Art. 7º).

3. Es posible solicitar la modificación por una sola vez de: la acción, área responsable, indicador, meta y fecha de culminación, sólo con treinta (30) días hábiles o más de antelación a su vencimiento; dicha extensión no podrá superar los seis (6) meses adicionales (parágrafo 2do. Art 9º), previa justificación debidamente soportada. No se podrá adicionar ni eliminar acciones de las inicialmente formuladas.
4. No se podrán modificar acciones a las que les falte treinta (30) días hábiles para su terminación (parágrafo 1ro. Art 9º).
5. Clasificación de las acciones evaluadas por la Contraloría:
 - 5.1. **CERRADA:** Cuando la acción es ejecutada en el 100% y elimina la causa del hallazgo.
 - 5.2. **INCUMPLIDA:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y no se ha ejecutado en el 100%.
Las acciones calificadas como **INCUMPLIDAS** deberán culminarse dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, siguientes a partir de la fecha de la radicación del informe de auditoría definitivo, los cuales serán sujetas de evaluación por parte de la Oficina de Control Interno inmediatamente cumplido el plazo y, con ello, reportar en el SIVICOF su estado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.
 - 5.3. **INEFECTIVA:** Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, el auditor debe calificar las acciones como inefectivas y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. La(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se calificarán como incumplidas.
 - 5.4. **CERRADAS POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:** Las acciones que superen tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que hayan sido evaluadas por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.
 - 5.5. **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.** Las acciones calificadas como INCUMPLIDAS que no hayan sido culminadas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la radicación del informe de auditoría definitivo, darán lugar a una averiguación preliminar.
6. El Plan de Mejoramiento **SE CUMPLE** cuando el total de las acciones **CERRADAS** frente al total de acciones evaluadas, sea igual o superior al 90% (Art. 14º).

7. **SANCIONES.** La Contraloría de Bogotá D.C., podrá según el caso, imponer sanciones a los responsables señalados en el artículo 3º (Res. 12 de 2018), cuando con su conducta, incurran en alguna de las causales contempladas en los artículos 100 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Serán causales de sanción, el incumplimiento del plan de mejoramiento previsto en el artículo 14º, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos.

En concordancia con lo anterior, y bajo la premisa de que el plan de mejoramiento es un instrumento administrativo de la mayor relevancia, inclusive como argumento para la defensa de los servidores públicos ante diferentes instancias, respetuosamente sugerimos a cada dependencia atender las siguientes recomendaciones:

- Documentar el análisis realizado por cada dependencia con el cual se realizó la determinación de las causas que dieron origen a la situación detectada y registrarlo en el formato FT-ES-ACPM-01.
- Desplegar todos los esfuerzos para dar cumplimiento a las acciones suscritas con el organismo de control.
- Monitorear de manera periódica el estado de avance y los reportes de seguimiento de la Oficina de Control Interno para determinar su nivel de cumplimiento.
- Informar a la Oficina de Control Interno, por lo menos con 45 días hábiles previos al cumplimiento del plazo, sobre las modificaciones de las acciones, solicitud que debe ser radicada oficialmente y venir acompañada del documento que contenga el nuevo planteamiento de la acción y la justificación y/o soportes respectivos, con el fin de agotar trámite interno y externo correspondiente. Cabe anotar que estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Gerencia y no se tramitarán aquellas que no cumplan con el plazo de radicación con la antelación antes mencionada.
- Mantener ordenados y dispuestos para la consulta todos los soportes, evidencias e información sobre el estado de cumplimiento de cada acción.
- Solicitar los acompañamientos y asesorías que se requieran para orientar el ejercicio de formulación de las acciones a suscribir.

En este contexto se remite como anexo de la presenta comunicación el último seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento de 2018, con corte a junio 30 de 2018, con el fin de que sea utilizado para la revisión y seguimiento que deberá efectuar

cada área de las acciones pendientes de ejecución de la vigencia. Cabe anotar que este Plan incluye los hallazgos realizados por la Contraloría de Bogotá en sus auditorías realizadas en lo corrido de la vigencia 2018 (hasta inicios del mes de agosto de 2018), dado que existen acciones cuya fecha de culminación fue planteada durante la vigencia.

A continuación, se extractan los hallazgos (20) cuyas acciones asociadas (24) presentan fechas de vencimiento en el segundo trimestre de 2018 y sobre los cuales se recomienda actuar a fin de lograr su cumplimiento.

Acciones con fecha de vencimiento en el segundo semestre de 2018

(Nota: Las acciones en sombreado no aplican – se incluyen por estar asociadas al hallazgo)

	HALLAZGO	ACCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
1	2.2.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$ 11.746.771.850,68 por la inadecuada planeación en el proyecto Edificio Carrera 10	Se realizarán las gestiones tendientes a la comercialización del inmueble.	11/08/2017	25/07/2018	Se han realizado gestiones para la comercialización. Pendiente resultado final (Cisa). Situación sobre las que existen acciones disciplinarias.
	Acción asociada	Realizar un taller de concientización y solicialización sobre la necesidad del adecuado y consistente diligenciamiento de las matrices de riesgos anexas a los estudios previos.	CERRADA		Cerrada
2	2.2.1.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a lo señalado en el contrato No. 003 de 2016 y los términos de referencia de la invitación pública No 001 de 2016, por el aprovechamiento económico de las plazoletas Tercer Milenio y plazoletas	Informes de supervisión	11/08/2017	25/07/2018	Anexar todos los informes-INEFECTIVA
	Acción asociada	Ajuste de la actividad con el fin que refleje las actuales condiciones inmobiliarias y comerciales que permiten el desarrollo y sostenibilidad del proyecto y la generación de ingresos para la ERU.			Cerrada. Otrosí 01 al contrato 03 de 2016 por el cual se modifica la cláusula primera y la cláusula tercera del contrato en mención. Se remite Otrosí como evidencia.



	HALLAZGO	ACCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
3	2.2.1.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 por que no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado (3 acciones)	Recibir autorización de la Asamblea para efectuar el trámite de la licencia conforme a lo requerido. (Documento de autorización de la Asamblea de Propiedad Horizontal)	11/08/2017	25/07/2018	El 30/06/2018 se realizó la Asamblea de la Propiedad Horizontal, en la cual se presentó la propuesta para cambiar el módulo de contribución para que la cuota de administración de los locales y la propuesta para disposición de parqueaderos, sin embargo, no fue aprobada por la Asamblea. Así las cosas, se procederá a iniciar demanda hacia la copropiedad.
4		Efectuar el trámite de licenciamiento previo a las obras a realizar. (Trámite radicado).	11/08/2017	25/07/2018	Ver estado acción anterior.
5		Adelantar las obras conforme a lo establecido en la nueva licencia de construcción (Obras ejecutadas conforme a la nueva licencia tramitada).	11/08/2017	25/07/2018	Ver estado acción anterior.
	Acción asociada:	Solicitar a la Administración de la Propiedad Horizontal la inclusión en el orden del día, de la próxima Asamblea, la autorización para iniciar el trámite para la expedición de la nueva licencia de construcción en la modalidad que corresponda.	11/08/2017	31/08/2017	Cerrada
6	2.3.1.2.2. Hallazgo Administrativo por no reflejar cifras reales en el período al que pertenecen, en cuanto a cargos diferidos se refiere.	Validar la metodología de asignación de costos, al menos una (1) vez al año, a fin que muestre la realidad económica de la Empresa	11/08/2017	25/07/2018	Se reporta la actualización de la metodología de asignación de costos y gastos de los proyectos de la empresa, versión Nov 2017. En 2018 no se ha realizado; se cita Actividad de acuerdo a necesidad.

	HALLAZGO	ACCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
7	2.3.1.2.3. Hallazgo Administrativo por diferencias en cifras presentadas entre las Áreas que maneja los Patrimonios Autónomos y Contabilidad.	Suscribir acta de conciliación mensual entre Subgerencia Inmobiliaria y Subgerencia Corporativa.	11/08/2017	25/07/2018	EN EJECUCIÓN-Se remite copia de la de conciliación fiduciaria de Junio de 2018. Con esta se completan 11 de 12 conciliaciones realizadas
8	3.1.1. Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, por la celebración del Contrato No. 05 de 2015, en razón a que se realizaron intervenciones al edificio Inmunológico del Complejo San Juan de Dios por valor de \$124.934.900, las cuales a la fecha se encuentran en deterioro, tanto en las obras ejecutadas, como de manera general el estado total de la edificación que no se encuentra en uso	Diseñar e Implementar un plan de acción, conforme a las normas legales y urbanísticas vigentes, para efectuar el mantenimiento preventivo y minimizar el deterioro de los bienes inmuebles a cargo de la Empresa	3/11/2017	23/10/2018	EN EJECUCIÓN. El Complejo Hospitalario San Juan de Dios es un Predio cuyas construcciones sufrieron el deterioro natural de un abandono de 20 años. Se han venido realizando intervenciones de primeros auxilios para mitigar dicho deterioro, y adecuaciones en las que se han intervenido 22 edificaciones. Actualmente se cuenta con contrato de adecuaciones para el San Juan de Dios con el Consorcio Patrimonial vigente hasta enero de 2019.
9	3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por celebrar y ejecutar el Contrato No. 28 de 2015 por valor de \$7.000.000, que tenía como objeto efectuar arreglos generales y suministro de elementos, en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios y se realizaron en el Edificio de la Carrera 10 con Calle 17, desconociendo que se estaba dando una aplicación oficial diferente a un predio que no estaba establecido en el Contrato suscrito.	Continuar con los mecanismos de verificación implementados por parte de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria que garantizan que las fuentes de los recursos de los patrimonios autónomos están asociados a las facturas de los contratos a ser cancelados.	3/11/2017	23/10/2018	EN EJECUCIÓN. Soporte: Instrucciones tramitadas en las Fiducias, con la verificación y vistos buenos de los responsables de cada área

	HALLAZGO	ACCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
10	3.3.6. Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$68.808.648 por los gastos en que incurrió la ERU, como resultado de la terminación por mutuo acuerdo del contrato de compraventa celebrado con el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA - PVG -, que derivó en el reconocimiento de los gastos realizados por el fideicomiso con la contratación de un supervisor que revisó las obras.	Continuar realizando las liquidaciones de los contratos conforme a lo pactado en cada caso, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad vigente y dado que el contrato es ley para las partes.	3/11/2017	23/10/2018	EN EJECUCIÓN Pendientes soportes de avance.
11	3.4.1. Hallazgo de carácter administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$879.567.836, por los gastos incurridos por la entidad durante los años 2013 a julio 2017 en el Proyecto San Victorino - Centro Comercial de Cielos Abiertos y Centro de Servicios Logísticos el cual no se va a construir.	Efectuar el análisis económico y financiero que permita determinar el valor del proyecto y adelantar las gestiones para la venta de los derechos fiduciarios.	3/11/2017	23/10/2018	Avance: Se firmó la terminación anticipada del Proceso de Invitación Pública 07 de 2017. Se están realizando los análisis y ajustes solicitados por la gerencia para publicar el nuevo proceso en el mes de agosto esperando esté adjudicado entre octubre y noviembre del año en curso. Se anexa documento. Contraloría de Bogota: Hallazgo Con Incidencia Fiscal Cerrada – Rad. Eru 20184200031782 y 20184200037532.
12	3.2.1.3. Hallazgo administrativo por activos totalmente depreciados sobre los cuales no se realizó la valoración de su potencial de beneficios.	Realizar una evaluación de cada uno de los bienes del inventario para determinar su nueva vida útil o salida definitiva del inventario.	10/05/2018	31/08/2018	EN EJECUCIÓN. Analizar su cierre con el área responsable

	HALLAZGO	ACCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
13	3.2.1.4. Hallazgo administrativo por no utilizar de forma correcta los códigos contables del catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.	2. Aplicar el Plan de Cuentas correspondiente, realizando las actividades de Identificar y verificar el respectivo código contable para cada transacción a causar en Cuentas por Pagar.	1/06/2018	30/09/2018	EN EJECUCIÓN. El área contable se encuentra en proceso de cierre, toda vez que hay plazo de realizar el reporte a la Contaduría Distrital hasta el 31 de Julio de 2018. La información se entregará el 1 de Agosto de 2018.
		Acción Asociada 1. Solicitar al supervisor del contrato a través de la herramienta de Mesa de Ayuda -GLPI la parametrización en el Sistema Financiero JSP7 en los casos que aplique el registro automático el código correspondiente de la cuenta contable de Cuentas por Pagar, aplicando el Plan de Cuentas correspondiente, expedido por la Contaduría General de la Nación.	15/05/2018	30/06/2018	CERRADA
14	3.3.3.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la información suministrada que dan cuenta de los recursos utilizados para la ejecución del proyecto 84 Gestión de suelo y desarrollo de proyectos, en la meta relacionada con la comercialización de áreas de suelo útil de propiedad de la ERU	Relacionar en el campo "META" del Plan de Contratación los códigos de la(s) "Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas de producto Plan de Desarrollo" las cuales Deben estar hipervinculadas con el presupuesto asignado por meta, para garantizar la coherencia de lo programado en el Plan de Contratación y lo reportado en SEGPLAN.	1/07/2018	31/12/2018	EN EJECUCIÓN - PENDIENTE DE SEGUIMIENTO
15		Crear en la ficha técnica de los proyectos de inversión un campo específico en el cual se registren este tipo de situaciones atípicas generadas por factores externos que afectan la ejecución presupuestal y física de los proyectos.	30/06/2018	30/07/2018	EN EJECUCIÓN - PENDIENTE DE SEGUIMIENTO
16	3.2. Hallazgo administrativo por la carencia de verificación de la actividad económica en el RUT de la Empresa FAMOC DEPANEL S.A, de acuerdo con el objeto	Establecer lineamientos sobre la importancia del RUT en los trámites contractuales.	23/07/2018	9/10/2018	EN EJECUCIÓN

	HALLAZGO	ACCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
17	3.3. Hallazgo administrativo por la no justificación en los estudios previos, por falta de exigencia de garantías en los contratos 013 de 2015 y 001 de 2016	Establecer lineamientos y socializarlos a los procesos, con el fin de que se fortalezcan las justificaciones que se consignan referente a las garantías necesarias exigidas según el tipo de contrato y se asegure el amparo de los riesgos identificados.	23/07/2018	9/10/2018	EN EJECUCIÓN
18	3.4. Hallazgo administrativo por la falta de aplicación de los lineamientos archivísticos en la organización de los expedientes de los contratos de arrendamiento 019 de 2017; 158 de 2018, 204 de 2017, 013 de 2015 y 001 de 2016 incumpliendo los principios establecidos en la Ley 594 de 2000	Capacitaciones sobre el proceso de Gestión Documental	23/07/2018	13/12/2018	EN EJECUCIÓN
19	3.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por modificación contractual respecto al Comité Fiduciario dejando las decisiones del manejo de los recursos en cabeza del fideicomitente constructor y el fideicomitente gestor.	Invitar a la Secretaria Distrital del Hábitat a participar en los comités fiduciarios de los proyectos que cuentan con recursos provenientes de los convenios suscritos con la SDHT, considerando el hallazgo del ente de control.	2/08/2018	2/10/2018	EN EJECUCIÓN
20	3.1.3.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, por incumplimiento por parte del fideicomitente constructor, en la celebración de contratos sin el lleno de requisitos, por efectuar un pago de anticipo sin haberse pactado contractualmente y soportado en ítems de obra ejecutados sin haber iniciado el contrato, por pagos efectuados al contratista de obra, sin ejecutar obras y sin soportes de cantidades de obra	Solicitar la elaboración de la instrucción fiduciaria por medio de la cual se comine a la fiducia al cumplimiento de los requisitos propios de la contratación, además de exponerle la responsabilidad que comporta no acatar dichos requisitos.	2/08/2018	2/10/2018	EN EJECUCIÓN

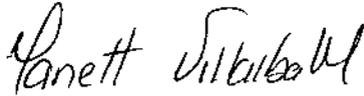
	HALLAZGO	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
21	3.1.3.8. Hallazgo Administrativo por la no exigencia de una póliza de estabilidad de las obras por parte de gestión y desarrollo a la firma INGENAL S.A, quien actúa como subcontratista.	Solicitar al comité fiduciario la elaboración de instrucción fiduciaria con lineamientos para fideicomitentes constructores,	2/08/2018	2/10/2018	EN EJECUCIÓN
22		Remitir comunicación a la Dirección de Gestión contractual para recordarle las obligaciones contenidas en la ley y el manual de contratación de los fideicomisos.	2/08/2018	2/10/2018	EN EJECUCIÓN
23	3.1.3.9. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación, al contratar el mismo objeto en dos actos administrativos.	Circular con lineamientos relacionados con la importancia de la planeación en los procesos contractuales.	2/08/2018	2/10/2018	EN EJECUCIÓN
24	3.1.3.11. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación por modificación del objeto del convenio de asociación CGG-1442013, con respecto de las convocatorias presentadas en el programa de vivienda gratuita del gobierno nacional.	Circular con lineamientos relacionados con la importancia de la planeación y análisis de las necesidades en los procesos contractuales.	2/08/2018	2/10/2018	EN EJECUCIÓN

En cuanto a las convenciones del anexo del Plan de Mejoramiento y las cifras consolidadas se tiene:

HALLAZGOS	ACCIONES	
28	51	CERRADAS - CUMPLIDAS INFORME DE AUDITORIA PAD2018 - VIG 2017
		ACCIONES CUMPLIDAS VIG 2018
22	17	PROXIMAS A VENCER DENTRO DE LA VIGENCIA 2018
		FECHA DE VENCIMIENTO EN JULIO DE 2018 - PRIORIDAD DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
		EJECUCION 2019
TOTAL	61	99

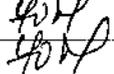
Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Atentamente;



Janeth Villalba Mahecha
 Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Un (1) CD – Plan de Mejoramiento

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus Ricardo González	Contratista Contratista	Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				